

BASES DE LA CONVOCATORIA

COMTE INNOVACIÓN 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Actividad del Proyecto "Valorización tecnológica e impulso de la innovación en Madrid" de Ref.: OI2024-FGCSIC, concedido en la Convocatoria 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado en un 30% por la Comunidad de Madrid y en otro 20% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

Convocatoria general y convocatoria extraordinaria de COMTE Innovación. Edición enValor 2

La **Fundación General CSIC** (en adelante, FGCSIC) es una entidad privada sin ánimo de lucro cuya misión principal es reforzar las capacidades del **Consejo Superior de Investigaciones Científicas** (en adelante, CSIC), con el fin de lograr una mayor efectividad e impacto social de los resultados de su actividad científica.

La **FGCSIC** impulsa la colaboración público-privada entre el **CSIC** y el tejido empresarial, y movilizamos recursos públicos y privados para la valorización de la innovación de origen científico, como motor de desarrollo social y económico.

Con este propósito, en 2016 se puso en marcha el programa **COMTE**, centrado en la formación y capacitación de investigadores mediante mentores especializados, para dotarles de herramientas que facilitasen la transferencia y valorización de sus resultados de investigación. Posteriormente, en 2019, la Fundación General CSIC lanzó **COMTE-EBT**, orientado a iniciativas de creación de spinoffs en cualquier área de conocimiento, convencida de que estas constituyen un pilar esencial en los procesos de desarrollo tecnológico y en el crecimiento económico y sostenible del país.

Tras los buenos resultados obtenidos, el programa evolucionó en 2022 a **COMTE Innovación**, con el objetivo de proporcionar al personal investigador del CSIC un acompañamiento especializado en la **valorización, impulso y aceleración de proyectos basados en activos protegidos derivados de su investigación, favoreciendo su llegada al mercado y a la sociedad con el mayor impacto posible**. Desde entonces, distintas ediciones han permitido seleccionar y apoyar una treintena de proyectos con alto potencial, consolidando el programa como un instrumento estratégico de transferencia de conocimiento.

En 2025, la FGCSIC lanza una nueva edición del programa, que se articula en **dos convocatorias complementarias**:

- **COMTE Innovación (línea general)**, destinada a proyectos, tecnologías y conocimientos del CSIC en todo el territorio nacional.
- **COMTE Innovación**, edición enValor 2, convocatoria extraordinaria cofinanciada por el programa de ayudas a Entidades de Enlace de la Comunidad de Madrid, orientada a propuestas con origen en la región y alineadas con las prioridades de la Estrategia S3 madrileña.

Ambas convocatorias comparten el mismo marco de apoyo, monitorización y servicios durante **24 meses (enero 2026 - diciembre 2027)**, y permitirán seleccionar hasta **10 propuestas en total** (5 por cada modalidad), con el fin de reforzar la valorización de resultados de investigación y su impacto en la sociedad y el mercado.

1. Objeto y articulación

La Fundación General CSIC (FGCSIC) lanza en 2025 una nueva edición del programa COMTE Innovación, que se divide en dos modalidades:

- **COMTE Innovación (línea general):** dirigida a proyectos, tecnologías y conocimientos del CSIC en todo el territorio nacional.
- **COMTE Innovación, edición enValor 2:** convocatoria extraordinaria cofinanciada por el programa de Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia S3 de la Comunidad de Madrid, a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Ambas modalidades buscan acompañar y acelerar proyectos basados en activos protegidos o susceptibles de protección (patente, secreto industrial, material biológico, licencia de software, base de datos, registros de propiedad intelectual, etc.) del CSIC y, en el caso de la convocatoria enValor, también de otros organismos de investigación, mediante un programa intensivo de mentorización, asesoramiento especializado y apoyo a la financiación.

En total, se seleccionarán un máximo de 10 propuestas (5 por cada modalidad).

La duración del programa para ambas convocatorias será de 24 meses (enero 2026 – diciembre 2027).

2. Requisitos de los y las solicitantes

Modalidad COMTE Innovación (línea general):

La persona promotora debe ser personal funcional o laboral del CSIC de cualquier instituto del territorio nacional.

Modalidad COMTE Innovación, edición enValor 2:

La persona promotora debe ser personal funcional o laboral del CSIC u otros organismos de investigación madrileños, y el proyecto empresarial debe constituirse y desarrollarse en la Comunidad de Madrid.

En ambos casos:

La persona solicitante será la responsable final del proyecto.

Los equipos pueden incluir miembros de cualquier entidad, valorándose la multidisciplinariedad.

3. Requisitos de los proyectos

- **COMTE Innovación (línea general):** proyectos de cualquier área científico-técnica, basados en activos protegidos o susceptibles de protección generados en el CSIC.
- **COMTE Innovación, edición enValor 2:** proyectos alineados con las áreas de la Estrategia S4 de la Comunidad de Madrid (Procesos Humanos y Sociales; Comunicaciones y Transformación Digital; Tecnologías Avanzadas Habilitadoras; Transición ecológica; Salud Global; Biotecnología y agroalimentación).

En cualquiera de las dos modalidades, los activos deben encontrarse en niveles de madurez tecnológica TRL 4-9.

No se admitirán en ningún caso proyectos de prestación de servicios ni aquellos que entren en conflicto con la actividad del grupo de investigación.

4. Descripción y duración de la ayuda

Durante 24 meses, cada proyecto recibirá:

- Formación y mentorización intensiva (mínimo dos mentores por proyecto).
- Diagnóstico inicial y plan de acción.
- Apoyo en:
 - Desarrollo de propuesta de valor, plan de negocio, plan financiero y estrategia de comunicación (se desarrollarán un mínimo de 24 sesiones de trabajo y mentorización a lo largo del programa de dos años).
 - Estrategias de financiación públicas y privadas.
 - Búsqueda de colaboradores, clientes e inversores.
 - Refuerzo de estructuras de gestión (CEOs, CTOs, personal de negocio).
 - Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva a lo largo de todo el proceso y acceso gratuito a la nueva plataforma de vigilancia estratégica desarrollada por la Fundación General CSIC y Linknovate en el marco de enValor 2.
- Asesoramiento en materia de propiedad intelectual y legal, así como en procesos regulatorios.
- Valor estimado de la ayuda: Más de 60.000 € (en horas de asesoramiento, formación, mentorización y apoyo especializado).

5. Procedimiento de solicitud y plazos

Las solicitudes se realizarán a través del formulario en la web de la FGCSIC (www.fgcsic.es), y un mismo proyecto podrá presentarse a ambas modalidades con una única solicitud, adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria de solicitud (según modelo normalizado descargable en el apartado de convocatorias de www.fgcsic.es).
- CV de la persona promotora y del resto del equipo.

Plazos de la convocatoria:

- Apertura de convocatoria: 16 de septiembre de 2025.
- Cierre: 31 de octubre de 2025, 14:00 h.
- Evaluación: noviembre–diciembre 2025.
- Resolución: diciembre 2025.
- Inicio del programa: enero 2026 .

6. Evaluación y selección

La evaluación se llevará a cabo por un comité de expertos en innovación y transferencia (integrado por personal de la FGCSIC y el CSIC), así como por analistas especializados en las áreas científicas de los proyectos. Se recurrirá además a procesos de vigilancia estratégica que permitan establecer el potencial real de cada propuesta para el mercado y la sociedad.

Criterios de evaluación (idénticos en ambas modalidades):

- **Carácter innovador y potencial disruptivo del activo/tecnología (20%):** se valorará el grado de novedad, diferenciación y capacidad de generar cambios significativos en el sector o abrir nuevos mercados.
- **Negocio (15%):** se evaluará la solidez del modelo de negocio, la propuesta de valor y la viabilidad económico-financiera de la iniciativa.
- **Mercado (25%):** se tendrá en cuenta el tamaño y accesibilidad del mercado objetivo, el análisis de la competencia y las oportunidades de crecimiento o escalabilidad.
- **Impacto económico, social y medioambiental (incluida Agenda 2030) (10%):** se considerará la contribución al desarrollo económico regional y nacional, así como la alineación con objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social.

- **Recursos (15%):** se evaluará la disponibilidad, adecuación y aprovechamiento de los recursos materiales, tecnológicos y financieros necesarios para la ejecución del proyecto.
- **Equipo (15%):** se valorará la experiencia, complementariedad y compromiso del equipo promotor para llevar a cabo con éxito la iniciativa empresarial.

Se realizará además una presentación oral por videoconferencia de los proyectos ante el comité evaluador.

Una vez realizada la evaluación, se seleccionará un máximo de cinco proyectos por modalidad.

7. Resolución

La resolución será publicada en la web de la FGCSIC y será comunicada telefónicamente a los beneficiarios. El fallo es inapelable.

8. Compromisos de los equipos promotores de los proyectos beneficiarios

Los proyectos seleccionados deberán asumir los siguientes compromisos:

- Asistencia activa a reuniones y sesiones de trabajo.
- Preparación de entregables solicitados.
- Referencia obligatoria a COMTE Innovación, FGCSIC y CEIM (y a la Comunidad de Madrid y la Unión Europea en el caso de enValor 2) en toda comunicación relacionada con el proyecto.

9. Confidencialidad y protección de datos

La Fundación General CSIC se compromete a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos, si bien podrá utilizar ideas generales incluidas en los resúmenes de las memorias de solicitud para labores de promoción y difusión del programa. Se firmará un acuerdo de confidencialidad con toda aquella persona o entidad que vaya a tener acceso a la información de los proyectos en cualquiera de sus fases.

10. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, el tratamiento de los datos personales facilitados en la solicitud de participación se regirá por lo dispuesto a continuación:

Responsable: Fundación General CSIC (NIF: G85562106).

Finalidad: gestionar la participación del solicitante en la convocatoria COMTE-Innovación; mantenerle informado de actividades de la FGCSIC a través de medios electrónicos (solo en el caso de que haya dado su consentimiento expreso para ello a través del formulario web de solicitud); publicar, en la web y redes sociales de la Fundación General CSIC, los nombres y apellidos de los beneficiarios de la presente convocatoria.

Base legal del tratamiento: la base legal que legitima a la FGCSIC para tratar los datos personales de los participantes es el consentimiento expreso dado al enviar el formulario de solicitud en esta convocatoria.

Conservación de los datos personales: los datos personales de los participantes solo serán conservados por la Fundación General CSIC durante el tiempo necesario para gestionar su participación en la convocatoria; una vez finalizado dicho periodo, serán suprimidos. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones de la Fundación General CSIC (i.e. información sobre eventos, actividades y convocatorias propias), los datos serán conservados mientras no conste la revocación del consentimiento.

Destinatarios y transferencias internacionales: la FGCSIC solo comunicará datos de los participantes en COMTE Innovación a los mentores y a los evaluadores de las propuestas para el correcto desarrollo de la convocatoria, o bien cuando sea necesario por solicitud administrativa y/o judicial. La Fundación General CSIC no realizará transferencias internacionales de datos a terceros países.

Derechos de los interesados: la legislación reconoce una serie de derechos en relación con el tratamiento de los datos personales de los participantes, quienes podrán acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la portabilidad y retirar el consentimiento prestado, mediante correo electrónico (a info@fgcsic.es indicando "Ejercicio derechos" en el asunto e incluyendo su nombre y DNI en el mensaje), o mediante correo postal (a c/ Príncipe de Vergara 9, 2-derecha, 28001 Madrid). Asimismo, podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de www.aepd.es para este fin.

11. Aceptación de las bases

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma por parte de los participantes.

Asimismo, supone la aceptación de que los mentores y evaluadores del programa, así como las posibles empresas a subcontratar por parte de la Fundación General CSIC para el desarrollo del programa, puedan tener acceso a la información contenida en su solicitud.

En todo lo previsto y lo no previsto en estas bases, la FGCSIC se reserva el derecho de interpretación y resolución de dudas, controversias y excepciones.



Patronos:



Cofinanciado por
la Unión Europea



Comunidad
de Madrid

ENTIDADES DE ENLACE DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Actividad del Proyecto "Valorización tecnológica e impulso de la innovación en Madrid" de Ref.: OI2024-FGCSIC, concedido en la Convocatoria 2024 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado en un 30% por la Comunidad de Madrid y en otro 20% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.